



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0858

16513

SGPREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0805 - 2021-MPS/A

Sechura, 15 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 056-2021-MPS-GM-GDS/SGECYD de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre **EMISION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO A EQUIPO DE DOCENTES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 0159-2021-G.R.P.-UGEL-S-I.E. "SM" S-D, recepcionado con Expediente de Registro N° 11480 de fecha 08 de setiembre del 2021, el Director de la Institución Educativa Emblemática "San Martín" de la provincia de Sechura, solicita el debido reconocimiento al equipo de docentes del área de Ciencias sociales de la referida Institución Educativa, como promotores de la conservación y desarrollo de la zona denominada "Cerro Amarillo" y "Cerro Chuchal Amarillo" de Becara, Vice, Sechura, Piura; considerando que este equipo con el propósito de desarrollar la IDENTIDAD CULTURAL LOCAL viene desarrollando actividades de investigación respaldadas por especialistas de la Dirección Desconcentrada de Cultura DDC - Piura y el Instituto de Paleontología de la UNP en las zona antes señaladas, señalando que dicha zona de estudio se encuentra en completo estado de desprotección, por lo que reitera, se reconozca a dicho equipo de trabajo como promotores de conservación de dicha zona, con la finalidad de gestionar y activar mecanismos que ayuden a su estudio especializado y debida conservación.

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte recomienda se otorgue brindar el debido reconocimiento municipal a dicho equipo docente de investigación en la zona denominada "Cerro Amarillo" y "Cerro Chuchal Amarillo" de Becara, Sechura, conformado por docentes de la I.E.E. "San Martín" de Sechura, por su importante aporte y participación en beneficio de la identidad cultural local a través de sus labores de promoción, conservación y desarrollo en la zona denominada "Cerro Amarillo" y "Cerro Chuchal Amarillo" en Becara, Sechura, a través de la ejecución de su proyecto denominado "Estudio de la comunidad étnica prehispánica asentada en "Cerro Amarillo" y "Cerro Chuchal Amarillo" de Becara, Vice, Sechura, Piura, debiéndose para tal efecto emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía de reconocimiento.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- BRINDAR EL DEBIDO RECONOCIMIENTO POR SU IMPORTANTE LABOR Y APOORTE EN BENEFICIO DE LA IDENTIDAD CULTURAL SECHURANA, por sus ACTIVIDADES como PROMOTORES en la CONSERVACIÓN Y DESARROLLO de la zona denominada "CERRO AMARILLO" y "CERRO CHUCHAL AMARILLO" - Becara, a través de la ejecución del Proyecto denominado "ESTUDIO DE LA COMUNIDAD ÉTNICA PREHISPÁNICA ASENTADA EN "CERRO AMARILLO" Y "CERRO CHUCHAL AMARILLO" DE BECARA, VICE, SECHURA, PIURA, a los siguientes docentes:

1. Lic. CARLOS CHUNGA TUME - COORDINADOR DEL PROYECTO
2. Lic. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ PINGO
3. Lic. MARTHA ORTEGA RAMIREZ
4. LIC. MARÍA ELIZABETH SILVA ZAPATA
5. Lic. JOSÉ MERCEDES TUME FIESTAS

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. -Dar cuenta a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

MYEQ/Alc(e).
JMZM/Sec.Gral.